



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

SECCIÓN DÉCIMA DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO

(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

Artículo 65 Bis.- La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario será la encargada de fortalecer los vínculos de colaboración que deben prevalecer entre la población y la Presidencia Municipal, mediante la planeación, diseño, promoción, ejecución, seguimiento y control de estrategias y acciones que fomenten el involucramiento ciudadano en asuntos públicos y en la solución de problemas comunes, con base en una cultura de corresponsabilidad con el gobierno. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Artículo 65 Bis 1.- La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario tendrá las funciones siguientes: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

I. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los comités de barrios, comités de colonias populares y asambleas comunitarias en la zona urbana y en las poblaciones rurales del Municipio; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

II. Fomentar la creación de una nueva ciudadanía que involucre a los individuos en la promoción, defensa y exigencia de los derechos humanos, como elemento esencial para el desarrollo de la población del Municipio; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

III. Diagnosticar carencias y priorizar soluciones a los problemas particulares de cada colonia, localidad y población del Municipio, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo con que cuente el Ayuntamiento; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

IV. Integrar y organizar los comités de barrios y comités de colonias populares, así como validar las asambleas comunitarias; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

V. Promover la participación de la población en la realización de las obras públicas, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, siendo su objetivo principal hacer cumplir las metas y supervisar la calidad de los trabajos realizados por los responsables de la obra; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

VI. Levantar encuestas y sondeos para priorizar las necesidades de la población; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

VII. Coordinar y apoyar el trabajo de quienes realicen la función de promoción social; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

VIII. Designar y supervisar las rutas de trabajo de las personas que fungan como promotores y evaluadores; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

IX. Promover la participación ciudadana en las acciones de gobierno que colaboren con la eficacia de la prestación de los servicios de la administración pública municipal. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Artículo 65 Bis 2.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario contará con un Departamento de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, el que tendrá las funciones siguientes: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

- I. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los comités de barrios, comités de colonias populares y asambleas comunitarias en la zona urbana y en las poblaciones rurales del Municipio; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- II. Integrar y organizar los comités de barrios, comités de colonias populares y asambleas comunitarias en la zona urbana y en las poblaciones rurales del Municipio; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- III. Fomentar la creación de una nueva ciudadanía, que involucre a los individuos en la promoción, defensa y exigencia de los derechos humanos, como elemento esencial para el desarrollo de los pueblos; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- IV. Diagnosticar carencias y priorizar soluciones a los problemas particulares de cada localidad o población, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo social; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- V. Promover la participación de la ciudadanía en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal hacer cumplir las metas y supervisar la calidad de los trabajos realizados por los responsables de la obra; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- VI. Levantar encuestas y sondeos para priorizar las necesidades de la población; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- VII. Coordinar y apoyar el trabajo de quienes realicen la función de promoción social; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- VIII. Designar y supervisar las rutas de trabajo de las personas que fungen como promotores y evaluadores; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- IX. Verificar la formación de comités de obra y comités de colonia; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- X. Promover la participación ciudadana en las acciones de gobierno que colaboren con la eficacia de la prestación de los servicios de la administración pública municipal; y **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XI. Las demás que le encomiende quien sea titular de la Dirección de Participación Ciudadana. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Manzanillo

HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021